



AYUNTAMIENTO
Arcos de la Frontera

EDICTO

Reunido el día 02/11/2022, a las 08:00 horas, el Tribunal Calificador para la cobertura con carácter de funcionario de carrera de dos plazas de Policía Local, por el sistema de acceso libre y el procedimiento de selección de oposición, publicado en BOP de 28 de abril de 2022.

A continuación el Presidente da cuenta de las reclamaciones efectuadas por diferentes aspirantes contra la plantilla provisional de respuestas, relativas al primer ejercicio del proceso de selección referido consistente en la prueba teórica, las cuales versan sobre la disconformidad de los reclamantes con las respuestas dadas como correctas por el Tribunal Calificador en las preguntas que a continuación se exponen, solicitando su revisión o, en su caso, la sustitución de determinadas preguntas por las de reserva.

Vistas las alegaciones presentadas a la plantilla de respuestas y tras las oportunas deliberaciones, el Tribunal por unanimidad llega a los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Resolver cada una de las reclamaciones efectuadas, modificándose la plantilla provisional de respuestas:

- **PREGUNTA Nº 67.** ESTIMAR las reclamaciones interpuestas ya que una de las respuestas está incompleta (RESPUESTA OPCIÓN D). En este caso, esta pregunta quedará ANULADA y se sustituirá por la 1ª de reserva (número 101).
- **PREGUNTA Nº 52.** ESTIMAR las reclamaciones interpuestas, ya que la respuesta correcta es la OPCIÓN A y no la OPCIÓN C, como señala la plantilla.
- **PREGUNTA Nº 89.** ESTIMAR las reclamaciones interpuestas, ya que la respuesta correcta es la OPCIÓN B y no la OPCIÓN D, como señala la plantilla.
- **PREGUNTA Nº 19.** DESESTIMAR las reclamaciones interpuestas, por lo que la respuesta correcta continua siendo la que se contempla en la plantilla provisional publicada.
- **PREGUNTA Nº 63.** DESESTIMAR las reclamaciones interpuestas, por lo que la respuesta correcta continua siendo la que se contempla en la plantilla provisional publicada.



AYUNTAMIENTO
Arcos de la Frontera

Segundo.- Las resoluciones individuales les serán notificadas a los aspirantes que han formulado sus correspondientes reclamaciones con indicación de los recursos pertinentes, todo ello a fin de no causarles indefensión.

Tercero.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera el presente EDICTO, así como las calificaciones obtenidas por los aspirantes una vez se han corregido los ejercicios.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el mismo.

En Arcos de la Frontera, a 2 de noviembre de 2022

Fdo.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Inocencio Montero Jurado